



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN (FIANZAS)

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION
Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente nota, del seguro de caución (fianza) clase C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - póliza número 102-176-26960, se CERTIFICAN los aspectos siguientes:

1. Que fue emitido en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 24 de enero de 2,024, a nombre de OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS Y/O SYSESA, por un monto afianzado de Q. 23,160.00 - VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA QUETZALES EXACTOS - para garantizar sus obligaciones contractuales ante MINISTERIO DE EDUCACION, por el período comprendido del 28 de marzo del 2023 al 31 de marzo del 2024.
2. Que el seguro de caución es autentico por haberse emitido en cumplimiento de lo que establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
3. Que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas.

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, a los 24 días del mes de enero del año 2,024

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE FIANZAS



Firma Autorizada

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reglamentos, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de Mayo de 2017 de la superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Para descargar el Oficio No.4544-2017.

ENDOSO POR DISMINUCION DE MONTO

ENDOSO No.: **3** CLASE: **C2E**
POLIZA No.: **102-176-26960**
MONTO AFIANZADO: **-Q. 27,000.00**
BENEFICIARIO: **MINISTERIO DE EDUCACION**
FIADO: **OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS Y/O SYSESA**
VIGENCIA DEL: **28 de marzo del 2023** AL: **31 de marzo del 2024**

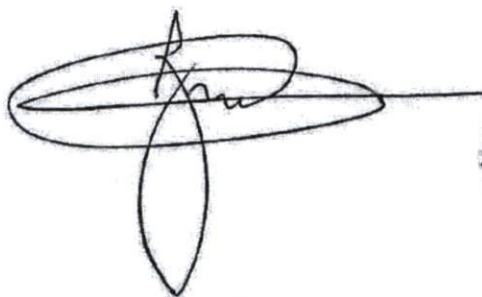
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE A LA PÓLIZA DE FIANZA ARRIBA INDICADA SE LE HACE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN EN BASE:

DISMINUCIÓN DE MONTO DEL CONTRATO No. **DINFO-30-2023-L** DE FECHA **28 de marzo del 2023**. SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-

EN EL CUAL SE LE DISMINUYE EL MONTO DE COBERTURA HASTA LA CANTIDAD DE **Q. 23,160.00** OBSERVÁNDOSE UNA DISMINUCIÓN DE: **-Q. 3,840.00** EN RELACIÓN AL MONTO AFIANZADO INICIAL.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA ORIGINAL QUEDAN SIN ALTERACIÓN.

Guatemala, 24 de enero del 2024



Firma Autorizada



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA



Hoy a las 15 Hrs. 00 Mts.
Por Balsa E. A. 2019





Ministerio de
Educación

PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-30-2023-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, el Licenciado **WALTER CAMILO VÁSQUEZ CALDERÓN**, de cuarenta y uno (41) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de las Telecomunicaciones, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: uno mil ochocientos noventa y cuatro espacio cincuenta y cinco mil trescientos treinta espacio cero ciento uno (1894 55330 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA - DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero novecientos seis guion dos mil veintitrés (DIREH-0906-2023), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) y de la certificación del acta número cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha uno (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio número ochocientos cincuenta y ocho (858) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta





Ministerio de Educación

(6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el Ingeniero **OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS**, de treinta y nueve (39) años, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos noventa y tres espacio cuarenta y siete mil novecientos dieciséis espacio cero quinientos uno (2293 47916 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada: **SYSESA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setecientos dieciocho mil ochenta y cuatro (718084), Folio trescientos diez (310), del Libro seiscientos ochenta (680) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho guion dos (2886418-2). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la séptima (7ª) avenida cinco guion cuarenta y cinco (5-45) de la zona cuatro (4), Edificio XPO uno (1), cuarto (4º.) nivel, Oficina cuatrocientos seis (406) "A", de la ciudad de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL

SYSESA



Ministerio de Educación

MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DINFO-30-2023-L**, para la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-** específicamente el **LOTE NÚMERO DOS (2)** del proceso identificado como **L-003/2023-MINEDUC. NOG: 18788262**. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número un mil doscientos ochenta y tres guion dos mil veintitrés (**1283-2023**), de fecha **veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)**. Con base en lo que para el efecto establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento, que establece la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DINFO** dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **TRES (3) MESES adicionales**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga





Ministerio de Educación

identificada como Oficio número un mil ciento ochenta y cuatro guion dos mil veintitrés (1184-2023), de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), suscrito por el Ingeniero Abraham Rivera Rosenberg en su calidad de Subdirector y el Licenciado Walter Camilo Vásquez Calderón en su calidad de Director de Informática y carta de respuesta de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), recibida en la DINFO el mismo día, suscrita por Oscar Daniel Pérez Contreras, propietario de la empresa mercantil SYSESA, donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).** **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.231,600.00)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de **setecientos setenta y siete mil doscientos quetzales exactos (Q.77,200.00)** como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veinticuatro guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero



Ministerio de Educación

guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2024-1113-0008-102-01-00-000-002-000-113-0101-11000-0000-0000) de la DINFO, respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento y con el Dictamen Presupuestario número DINFO-DAF dos mil veinticuatro guion cinco mil ciento ochenta y seis (2024-5186) que constan en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respaldará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean


MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VICE
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA


 **SYSESA**



Ministerio de Educación

procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Licenciado Walter Camilo Vasquez Calderón
Dirección de Informática –DINFO–
Ministerio de Educación



Ing. Oscar Daniel Pérez Contreras
Propietario de la Empresa Mercantil
SYSESA

